I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000466

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 04 ABR 2013

V I S T O S:

La Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de marzo de 2013; el Certificado N°039/2013 de la Secretaria Municipal; el Memorándum N°500/273/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Providencia Alcaldicia N°100/8774/2012; la carta solicitud de la Parroquia San Francisco Javier; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 07 de marzo de 2013.

Que, la **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER**, se encuentra registrado con el **Nº240**, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórgase a la **CAPILLA PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER,** con Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°81.795.179-1, representada por su Párroco Padre Juan Zamorano Reyes, cédula de Identidad Nº10.265.852-3, una subvención ascendente a $7.000.000.- (siete millones de pesos) para ser destinada a las reparaciones de la Parroquia, techo, cielo, vigas, murallas, sistema eléctrico, según su carta solicitud de fecha diciembre de 2012.

2. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

3. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo.

4. De la subvención otorgada, la organización señalada, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que está destinada, ante la Dirección de Control, a más tardar el día 31 de diciembre del 2013.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000466

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER
Página web

DIRECCIÓN JURÍDICA